

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00301-00

El abogado JANER NELSON MARTÍNEZ apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago, realizada a DARIO ANSELMO PIÑEROS OSORIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 24 de noviembre de 2021, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago, demanda declarativa y anexos, mensaje que fue efectivamente recibido por el destinatario en la misma fecha.

Así las cosas de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al señor DARIO ANSELMO PIÑEROS OSORIO el 29 de noviembre de 2021, quien dentro de la oportunidad legal, guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado al demandado DARIO ANSELMO PIÑEROS OSORIO conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el **24 de noviembre de 2021** según correo electrónico remitido el 29 del mismo mes y año, quien dentro del término legal no presentó excepciones.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(7)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **56** hoy **13** de **mayo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b407f56da1b7a53f77a70b58cffb3b71e827e65cb1b69bf61f039d21352f476f**

Documento generado en 12/05/2022 02:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>